Seremi
Región de
Antofagasta

RLG/AAC/pvn

**Destina inmueble fiscal ubicado en Calle Llanquihue Nº 4221 Departamento Nº 407 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta al Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta.**

**Exp. Nº 022DE620424**

ANTOFAGASTA, 05 DIC 2014

RESOLUCIÓN EXENTA 1380 /

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 30 de octubre de 2014; Informe de Validación 1 Nº 1486 de 2014 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría; Sesión Nº 334 del Comité Consultivo Regional de fecha 18 de noviembre de 2014; Oficio Nº 5814 de fecha 19 de noviembre de 2014, evacuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Certificado de Avalúo Fiscal evacuado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 5 de diciembre de 2014; Minuta de Deslindes de fecha 2 de diciembre de 2014 evacuada por la Unidad de Mensura de esta Seremía de 2014; Informe Validación Catastral 2 Nº 635 de fecha 28 de noviembre de de 2014 evacuado por la Unidad de Mensura de esta Seremía; Minuta Interna Nº 759 de fecha 15 de diciembre de 2014, evacuada por la Encargada de la Unidad de Convenios; ID Catastral Nº 244114; Lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; Todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales, Artículo 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; En general todos los antecedentes que obran en expediente Nº 022DE620424.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado calle Llanquihue Nº 4221 Departamento Nº 407 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Convenios de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible.
3. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinarlo para el arriendo funcionario con fines habitacionales al Ministerio de Obras Públicas en Antofagasta.
4. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación sin cambios.
5. Que, mediante oficio Nº 5814 citado en vistos, se informó lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría.
6. Que, la Unidad de Convenios, en informe citado en Vistos, se pronunció positivamente respecto de este acto.
7. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud del Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta, consta con fundamentos suficientes. Por lo que habiendo realizado todos los actos de rigor, resulta aconsejable acceder a la solicitud de destinación planteada.

**RESUELVO:**

1. Destínese al Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta, representado por don César Benitez Ezpinoza, Cédula de Identidad Nº 13.010.602-1, en su calidad de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Antofagasta, según decreto de nombramiento Nº 208 de 21 de marzo de 2014, con domicilio para estos efectos en el mismo lugar que su representado en Calle 21 de Mayo Nº 1709 de la comuna de Antofagasta, el inmueble fiscal ubicado en calle Llanquihue Nº 4221 departamento 407 de la comuna, provincia y Región de Antofagasta, inscrito en favor del fisco a fojas 1954V bajo el Nº 2713 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, individualizado en el plano II-2-4588-CU de Antofagasta, cuenta con una superficie de 74,18 metros cuadrados, enrolado en el Servicio de Impuesto Internos bajo el Nº 1303-24 y cuyos deslindes particulares son los siguientes; **Norte:** Patio, en 7,40 metros y Pasillo de acceso, en 1,20 metros; **Este:** Pasillo de acceso, en 1,05 metro y Depto. 406, en 7,95 metros; **Sur:** Patio que lo separa de la Calle México, en línea quebrada de 3,05 metros y 5,35 metros; **Oeste:** Patio, en 1,25 metros y Sitio Nº 40, en 7,75 metros. El Período de vigencia de esta destinación es indefinida mientras dure el objeto de la destinación.
8. El inmueble fiscal deberá ser destinado como arriendo funcionario al Ministerio de Obras Públicas en Antofagasta.

2. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
3. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
4. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

**Anótese, regístrese, comuníquese y Archívese.**
**"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**

**ALCIRA ARCE SALVATIERRA**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**
**BIENES NACIONALES DE ANTOFAGASTA**

**ISTRIBUCION:**
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro